



RESOLUCION EXENTA N° . . **308** /2016

MAT.: Resuelve acoger desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Plan Maestro Parque Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz".

CONCEPCION, **24 AGO. 2016**

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el DS N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones, en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución N° 060 de 2015, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del SEA a través de la cual se designa en calidad al Director Regional del SEA región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. El Oficio N° 7861 de fecha 04 de agosto de 2016 y sus anexos, recepcionado por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 11 de agosto de 2016, presentada por la señora María Luz Gajardo Salazar, Directora Serviu Región del Biobío, mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto "Construcción Plan Maestro Parque Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz", (en adelante el Proyecto).
5. El Oficio N° 8392 de fecha 19 de agosto de 2016, recepcionado por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 22 de agosto de 2016, presentada por la señora María Luz Gajardo Salazar, Directora Serviu Región del Biobío, a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 22 de agosto de 2016, la señora María Luz Gajardo Salazar, Directora Serviu Región del Biobío, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto

AA

“Construcción Plan Maestro Parque Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.

2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción Plan Maestro Parque Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz”, presentada por la señora María Luz Gajardo Salazar, Directora Serviu Región del Biobío, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



ARS/PMC/pmc
Distribución:

- Sra. María Luz Gajardo Salazar, Directora Serviu Región del Biobío

C/c:

- Ilustre Municipalidad de San Pedro de La Paz
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región del Biobío